

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2022-00043-00
NOMBRE DEL PREDIO:	EL LAGUITO
MUNICIPIO:	BUENOS AIRES
VEREDA:	Chambimbe
MATRICULA INMOBILIARIA:	132-17533
CEDULA CATASTRAL:	19110000500080014000
ÁREA:	6898 m²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 361280 (1887055,75N-4593047,95E) en línea quebrada en dirección Nor-Oriente pasando por los puntos 361280A, 361280B, 403366A, 403367B, 361282, 361283, 403368A y 361284 hasta llegar al punto 361284A (1887161,72N-4593201,75E) en una distancia de 204,82 metros colinda con predio de Vía entrada a la zona minera Las Pailas (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 361284A (1887161,72N-4593201,75E) en línea recta en dirección Sur-Occidente hasta llegar al punto 361281 (1887056,54N-4593150,77E) en una distancia de 116,88 metros colinda con predio de Ramiro Ramos (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 361281 (1887056,54N-4593150,77E) en línea recta en dirección Sur-Occidente hasta llegar al punto 361281A (1887030,66N-4593077,54E) en una distancia de 77,67 metros colinda con predio de Ramiro Ramos (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 361281A (1887030,66N-4593077,54E) en línea quebrada en dirección Nor-Occidente pasando por el punto 361279 hasta llegar al punto 361280 (1887055,75N-4593047,95E) en una distancia de 39,83 metros colinda con predio de Ramiro Ramos (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 524 de fecha abril seis (6) de dos mil veintidós (2022), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras

de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 27 de abril de 2022.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES